

Comisiones Económicas Regionales; documentación que ayudará a la Comisión a definir los problemas especiales del desarrollo económico y a preparar recomendaciones detalladas para el estudio de dichos problemas.

C

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo ha establecido, en su tercer período de sesiones, un Comité de Organización que presentará a la Comisión un informe relativo a la organización y atribuciones futuras de la Comisión y de sus subcomisiones, y

Reconociendo el interés de todos los Miembros en este problema y la urgencia de garantizar que los fines para los cuales ha sido establecida la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo sean llevados a la práctica de manera eficaz,

Decide que el Consejo examine en un período de sesiones ulterior, los medios más eficaces de alcanzar los fines para los cuales fué establecida la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo y, especialmente, el porvenir y las atribuciones de la Comisión y de sus subcomisiones; y, en consecuencia

Invita a todos los Miembros de las Naciones Unidas a comunicar al Secretario General las observaciones que deseen presentar sobre la materia, para su comunicación a los miembros del Consejo y al Comité de Organización de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo, a fin de que sean examinadas antes del noveno período de sesiones del Consejo.

140 (VII). Informe de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas sobre el progreso realizado en la coordinación de estudios acerca de las medidas convenientes para aumentar la producción de alimentos

Resolución del 27 de agosto de 1948
(documento E/1054)

El Consejo Económico y Social

Toma nota, con satisfacción, del progreso señalado en el informe de la Organización de Alimentación y Agricultura en cuanto a la coordinación de esfuerzos de los organismos especializados interesados y de las comisiones regionales para aumentar la producción de alimentos en el mundo¹.

Toma nota asimismo de las medidas de organización adoptadas en relación con esta labor; e

¹ Véase el documento E/817.

Invita a dichos organismos a proseguir, en la más estrecha cooperación, sus esfuerzos en tal sentido.

141 (VII). Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de los Recursos Naturales

Resolución del 19 de agosto de 1948
(documento E/1016)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Secretario General sobre los preparativos que se hacen para la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre la Conservación y la Utilización de los Recursos Naturales¹:

Aprueba la recomendación del Secretario General de que la Conferencia sea convocada por un período de quince días laborables en el mes de mayo o junio de 1949, en los Estados Unidos, en un lugar situado fuera de la región de la Ciudad de Nueva York si los gastos adicionales no han de exceder de 40.000 dólares; o en caso contrario, en la sede provisional;

Invita a los Miembros de las Naciones Unidas y a los demás Gobiernos que participan en la labor de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, a adoptar disposiciones para enviar a la Conferencia representantes elegidos por ellos; y

Encarga al Secretario General que invite, de conformidad con su informe, a los organismos especializados y a otras organizaciones y personas a asistir a la Conferencia.

142 (VII). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo

Resolución del 11 de agosto de 1948
(documento E/971)

El Consejo Económico y Social

Toma nota, con satisfacción, del contenido del informe del Secretario General sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo².

143 (VII). Informe de la Comisión Económica para Europa³

Resolución del 4 de agosto de 1948
(documento E/964)

El Consejo Económico y Social,

¹ Véase el documento E/827/Rev.1.

² Véase el documento E/807.

³ Véase también la resolución 147 (VII).